

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.34
SEDE MUNICIPAL
21 DE DICIEMBRE, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos).

REGIDORES SUPLENTE:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Suplente.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Regidora Suplente.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS:

- a) Cap. Jorge Calderón Rojas – Jefe Delegación Policial de Garabito.
- b) Sr. Francisco González Madrigal – Vecinos de Jacó.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Previo a aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°.33, celebrada el 14 de diciembre del 2016, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para conocer el siguiente Veto interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en

Sesión Ordinaria N°.33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**).

Dicho documento dice lo siguiente:

“Quien suscribe, Tobías Murillo, Alcalde de Garabito me presento en tiempo y forma a presentar veto en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en sesión Ordinaria numero 33, artículo VI, celebrada el 14 de Diciembre del 2016 y de conformidad con el artículo 158 del Código Municipal, manifestamos lo siguiente:

Hechos:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Garabito en sesión Ordinaria numero 33, artículo VI, celebrada el 14 de Diciembre del 2016 acuerda:

Primero: Aprobar la dispensa de trámite de comisión para la compra de tres fincas propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

Segundo: Acoger en todas sus partes el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, toda vez que se cuenta con la recomendación de los funcionarios Municipales que fungen como asesores ante dicha comisión y con base en lo recomendado se procede a lo siguiente:

- 1- APROBAR la compra de las siguientes fincas, propiedad de Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA METROS CUADRADOS
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
Totales	275.389,50

Por un monto de $\text{¢}3.000.754.276,00$, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

- 2- AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez o a quien ocupe su cargo a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de dichas propiedades, el cual será realizado por el Notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM).

Lo anterior, con la condición de que la escritura de traspaso se incluyan las siguientes observaciones realizadas por el señor Presidente Municipal:

- 1- Que las fincas a adquirir están al día en el pago de impuestos.
- 2- Que en dicho instrumento público se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde, para se encargue de los trámites correspondientes.

Se declara Acuerdo Firme, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien manifiesta que su voto es en contra porque no le queda claro la compra de esa fincas, pues no ha tenido a la vista los estudios necesarios (financieros, ambientales, etc).

Ahora bien siendo que el acuerdo de cita se declaro **ACUERDO FIRME, Y que de conformidad del artículo 158 del Código Municipal dice lo siguiente:**

ARTÍCULO 158.-

El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.

Solicito a este Honorable Concejo Municipal se acoja el veto y se revoque siguiente acuerdo con el fin de derogarlo por motivos de oportunidad e ilegalidad con base en lo siguiente:

Que el 11 de Agosto del 2016 el Banco Nacional de Costa Rica envía a este Municipio la oferta de la compra de las fincas ya mencionadas, adjuntando los Avalúos 214-61101 035513200-2015-R y el estado legal:

En la cual en dicho avalúo el perito manifiesta en su avalúo Avalúos 214-61101035513200-2015-R que se trata de una finca ubicada en Jaco, el acceso es por calle pública en lastre fino y es necesario atravesar el ESTERO en panga o lancha, además las condiciones actuales de acceso limitan el aprovechamiento, que se dificulta el ingreso peatonal, sigue manifestando que la propiedad no cuenta con servicios básicos de agua potable, fluido eléctrico entre otros, dichos servicios se encuentran aproximadamente a 400 m de distancia atravesando el estero y concluye manifestando que el mayor uso de la finca es Agropecuario y explotación Forestal.

Segundo: Que el día 21 de diciembre del año 2016 el señor Roberto Barrantes Gutiérrez reitera mediante carta enviada a esta Alcaldía el afán de colaborar con el desarrollo urbano de Garabito y presenta oferta de 10 hectáreas para que se lleve a cabo el proyecto para atraer al VARIAS INSTITUCIONES Públicas y siendo más Oportuno para este Municipio poder desarrollar este proyecto en propiedades que salgan de manera gratuita a esta Municipalidad antes de entrar a solicitar un préstamo de 300 000 millones, siendo más oportuno para las arcas Municipales recibir terrenos de forma gratuita, y con esta propuesta estarían las arcas Municipales ahorrándose aproximadamente 6 millones de dólares, siendo más factible para este Municipio la obtención de dichas hectáreas a dominio demanial de forma gratuita y poder desarrollar el proyecto deseado y mejorar la planificación urbana del Cantón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 158 del Código Municipal

Petitoria

De conformidad con los motivos expuestos se acoja el veto en todas sus partes y se derogue el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en sesión Ordinaria numero 33, artículo VI, celebrada el 14 de Diciembre del 2016, por motivos de oportunidad e ilegalidad.”

La Regidora Karla Gutiérrez Mora solicita que en caso de que se vaya a tomar algún acuerdo con relación a este tema, participe su suplente, debido a su relación familiar con el señor Barrantes Gutiérrez.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge manifiesta que antes de referirse a la acción, este Concejo Municipal y el señor Alcalde en el afán de proyección hacia la comunidad se habían abocado a la compra de esos terrenos, no obstante, se nos había ocultado la información que dice el veto, y debido a que el señor Roberto Barrantes en un afán de colaborar dona diez hectáreas a esta Municipalidad, y es por eso que en aras de cuidar las arcas municipales, solicita se apruebe el veto presentado por el señor Alcalde.

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) mediante el cual se dispuso: “

“**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión para la compra de tres fincas propiedad de Banco Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la “**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO**”, toda vez que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios (as) Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión; y con base en lo recomendado, se procede a lo siguiente:

1) **APROBAR** la compra de las siguientes fincas, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T O T A L E S	275.389,50

Por un monto de **¢3.000.754.276,00**, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

2) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de dichas propiedades, el cual será realizado por el Notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM).

Lo anterior, con la condición de que en la escritura de traspaso, se incluyan las siguientes observaciones realizadas por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge:

1) Que las fincas a adquirir están al día en el pago de impuestos.

- 2) Que en dicho instrumento público se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde, para se encargue de los trámites correspondientes.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero (funge como propietario en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos. de la fracción Pueblo Garabito) quien manifiesta que su voto es en contra porque no le queda claro la compra de esa fincas, pues no ha tenido a la vista los estudios necesarios (financieros, ambientales, etc).”

Por tanto, dicho acuerdo **queda DEROGADO en todas sus partes.**

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se abstiene de participar en la votación de este acuerdo por su relación familiar que indica tener con el señor Barrantes Gutiérrez, en su lugar participa el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano, quien vota afirmativamente.

A continuación el señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Roberto Barrantes Gutiérrez; quien manifiesta que en el año 2013 llegó a un acuerdo con el entonces Alcalde Marvin Elizondo Cordero para la donación de diez hectáreas de terreno para la ubicación de diferentes instituciones, pero, por diversos motivos no se llegó a nada y se vencieron los plazos que se habían dados a las instituciones. Ahora por insistencia del señor Francisco González se redactó la nota que fue entregada a Don Tobías donde en absoluta transparencia vuelve a retomar su ofrecimiento de donar a la Municipalidad no seis millones de dólares sino más bien doce millones de dólares, aunque afirma que no puede negar que con esto su persona también se beneficia, por tanto, pone a disposición de la Municipalidad el material que se requiera del resto de su propiedad como también su maquinaria para la realización de los trabajos, todo lo cual indica también había ofrecido al Ex Alcalde Marvin Elizondo, pero nunca se concretó nada.

Al mismo tiempo el señor Roberto Barrantes Gutiérrez reitera las gracias y el apoyo del señor Francisco González Madrigal y a su partido político, ya que afirma que por insistencia de ellos es que se ha dado esta negociación, por lo tanto, solicita se forme una alianza para que se hagan las cosas.

El señor Presidente agradece el ofrecimiento del señor Roberto Barrantes Gutiérrez, indica que siempre este pueblo llevará en su corazón este agradecimiento por su desprendimiento y Ojalá en Jacó hubieran personas como Don Roberto.

El señor Roberto Barrantes Gutiérrez enfatiza que la idea es que se siga adelante con este importante proyecto.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta su agradecimiento por el noble gesto que ha tenido el señor Roberto Barrantes Gutiérrez y su colaboración con el cantón de Garabito. A la vez solicita se le dé lectura a la nota entregada por dicho señor.

Inmediatamente, se procede a la lectura de dicha nota de fecha 21 de noviembre del 2016, dirigida al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez y al Concejo Municipal de Garabito 2016-2020, textualmente dice lo siguiente:

“Yo, Roberto Barrantes Gutiérrez, cedula de identidad número 1-0993-0480, reitero mi disposición a colaborar con el desarrollo de este Cantón, por medio del ofrecimiento que hiciera desde el año 2013, y específicamente por escrito formal del 19 de Agosto del 2013, enviado al Concejo Municipal y al Alcalde, en el periodo que fue comprendido 2010-2016, copia del documento que adjunto.

El ofrecimiento nació como parte de una idea que siempre tuvo mi difunto padre, Jorge Barrantes Blandino, y mi madre, Flor Gutiérrez Salas, que de vida goza, en algunas de nuestras conversaciones, que fue el ver un Cantón Ordenado, de alta plusvalía, mi padre siempre menciona que el orden debía iniciar con las Instituciones Públicas, optimizando y maximizando los recursos públicos que manejaban, que el Cantón se convirtiera en uno de Primera Categoría, comparable con los grandes Países Desarrollados, por ello al darme dado en vida los bienes de los que hoy tengo en mis haberes, conversamos y yo le mencionaba que yo quería ayudar a lograr algo así, a lograr ese sueño, y este siempre se mostró alegre y gustoso con la idea, dándome su apoyo.

Asimismo comentado con el señor Tobías Murillo en el año 2012 aproximadamente y también con el anterior alcalde Marvin Elizondo, y al palpar tanta necesidad, ambos se mostraron agradecidos con mi propuesta, y prometieron ayudar al Cantón a impulsar esta iniciativa, lo cual hicieron, pero llegando a un punto que empezó a depender de otras personas y el proyecto se estancó.

En dicho documento indique mi disposición a donar a las Instituciones que requerían tener terreno para construir las instalaciones propias en este Cantón, ya que por el alto costo del terreno en la Ciudad de Jacó, todas las Instituciones deben recurrir a alquiler, y no se asientan las Instituciones en nuestro Cantón, teniendo que lidiar con amenazas de algunas de ellas de irse sino se les dota de terreno o no se les paga el alquiler, tal es el caso de Bomberos.

En aquella oportunidad, se realizaron algunas gestiones, como el envió de la propuesta a varias Instituciones e inclusive se contó con el apoyo del Viceministro de la Presidencia, se obtuvieron oficios por parte de las Instituciones donde indicaban aceptar la donación, pero alertando a la Municipalidad sobre la necesidad de que existieran caminos transitables, con las condiciones debidas, tal es el caso de 10 indicado por Bomberos de Costa Rica, Ministerio de Salud y por la Cruz Roja.

Entre las gestiones hechas el MOPT aprobó dos puentes, los cuales no se concretaron al parecer porque la Ingeniera de la Junta Vial no entrego los requerimientos en tiempo, esto según se me informo en la Municipalidad, y se perdió el puente.

He de recordar a esta Municipalidad además, que la obligación de tener las calles en condiciones óptimas, es un manato legal, máxime en la apertura que me hicieron de las calles que atraviesan mi propiedad y que salen por la finca conocida como la Veranera de la Familia Arguedas, y desde su apertura, NO se ha colocado ni una sola vagonetada de lastre, he sido yo quien ayude en la conformación de los caminos, colocando material de lastre de calidad, pero la Municipalidad nunca cumplió su parte, lo cual hizo que con el transcurso del tiempo, no se pudiera concretar la donación a las Instituciones.

Les expongo, que por ejemplo, con la Donación a las Instituciones, donación que estoy dispuesto a retomar, se benefician muchas familias con el CEN que el Ministerio de Salud deseaba desarrollar en ese sector y que es tan requerido, donde se me pedía 1,500 metros cuadrados, o bien la estación de Bomberos que actualmente la Municipalidad ha pagado muchos millones en alquiler del edificio

donde estos se ubican, que me solicitaban 3,000 metros cuadrados, o bien el Poder Judicial con una hectárea de terreno, la Cruz Roja para la construcción de un centro Regional con espacios para capacitación requiriendo 3,000 metros, AGECO que da capacitación a personas Adultas Mayores, los cuales prometieron que con la donación entrarían en convenio con el Centro Diurno de Quebrada Ganado para darles soporte en educación y otras técnicas de aprendizaje, desarrollo para dicha población, población a la cual todos esperamos llegar con calidad de vida, y este proyecto puede procurar esa calidad de vida para la población de este Cantón. Y así podría continuar enumerándoles las bondades para Instituciones como la CCSS con la reubicación de la clínica, donde se transformaría en un centro de atención muy semejante al actual que se ubica en Parrita, y quizá mejor que este, para que la población de Garabito tenga atención de calidad en la salud, además del AyA, ICE, Fuerza Pública, Asociación de Desarrollo de Jacó con la dotación de una área para asentar su oficina y el manejo de un área para mercado de artesanías fomentando el área turística y dando los espacios para los artista de nuestras comunidades, además del establecimiento de un centro de Estudios de enseñanza superior, como la UCR, UNA, TEC, UTN, esta última con la cual se ha habido acercamiento e interés en establecerse en esta zona, una oficina del PANI que tanto requiere este sector por la cantidad de explotación sexual, agresión y abandono de menores de edad que los vemos a altas horas de la noche deambulando vendiendo objetos, oficina del IMAS para atención de los más necesitados que pasan situaciones extremas por quedarse de repente sin trabajo o debido a que la principal fuente de ingreso familiar por algún motivo falta, la Supervisión Escolar del MEP lo cual permitirá que el centro de estudios donde se ubica actualmente pueda ampliar su terreno pudiendo albergar más niños y niñas, Reubicación de la Escuela La Hacienda, la cual se ubica en un terreno que no cumple con las medidas necesarias para que los niños y niñas puedan tener actividades recreativas y que tampoco permite que se le pueda invertir recurso económico publico debido a que el terreno no les pertenece y así muchas obras más que en bien del Cantón se pueden desarrollar para beneficio de la colectividad, incluida una sucursal de esta Municipalidad, así como fortalecer la parte Espiritual con la dotación de terreno para estos fines.

Y podría seguir enumerando muchas obras más que se requieren en beneficio del Cantón, pero sé que ustedes las conocen mejor que yo, es por ello que les reitero a ustedes mi disposición de retomar dicha propuesta de Donación a las Instituciones, para lo cual la condición que han puesto siempre a sido lo referente a las vías de acceso al terreno, obligación esta que corresponde a esta Municipalidad hacer gestionar, además que como mencione líneas atrás, es en sí una obligación legal al momento que hicieron apertura de caminos y que más de cinco años después aún no se concretan.

La donación la estaré realizando de la siguiente manera; Al momento que la Municipalidad apruebe dentro de sus presupuestos los fondos para los puentes, caminos debidamente conformados y asfaltados, cordón y caño, alcantarillado pluvial, pasos de alcantarilla, aceras, e iniciadas las gestiones con las Instituciones que competan para el agua y la electricidad, pasare las Diez Hectáreas a nombre de un Fideicomiso que se encargara de sostener en custodia dichas Hectáreas a fin de velar por el cumplimiento de la obligación Municipal y demás Instituciones que deban invertir a fin de que se den las condiciones óptimas exigidas por las mismas Instituciones para concretar la Donación, además, las donaciones las ira realizando la Fiduciaria directamente a cada Institución según estas cumplan con incluir dentro de sus respectivos presupuestos el dinero para llevar a cabo la construcciones de las Instalaciones, o bien bajo la modalidad de la propuesta

hecho por el Viceministro de la Presidencia Actual, el señor Luis Paulino Mora, con el plan que este Gobierno Central tiene de lo que llaman "Ciudad Gobierno". Además de que tengo la posibilidad de donar el material de lastre del tajo que me pertenece, tanto para calles como para sustitución de suelos, en caso de que se determine por parte de los Ingenieros encargados de la Construcción de los edificios.

Todo mi ofrecimiento vendría a fortalecer la labor Municipal e Institucional, haciendo una verdadera inversión de fondos públicos y maximizar estos, invirtiéndolos en algo realmente de provecho y con un ahorro de más de Tres mil millones de colones a las arcas Municipales, además del ahorro a las demás Instituciones de Gobierno Central, siendo parte ustedes de un desarrollo pensado y ordenado, con una gran ganancia para el Cantón y esta Municipalidad. Espero no me defrauden, y podamos construir juntos desarrollo para el Cantón, porque mi beneficio es precisamente ese, desarrollo y crecimiento para el Cantón, pudiendo afianzar, establecer, instituir, fortalecer nuestro Cantón, frente a otros cantones del País, atrayendo más inversión, mas infraestructura, más trabajo, crear el futuro hoy y no esperar a mañana, las necesidades son hoy, el mañana es solo para disfrutar los frutos. En sus manos queda el desarrollo”.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que agradece la donación que hoy hace el señor Roberto Barrantes Gutiérrez, al mismo tiempo, indica que conoció muy de cerca al padre de Roberto, el señor Roberto Barrantes Blandino, quien hizo muchas obras en este cantón.

Por otra parte, el Regidor Solís indica que algo parecido era lo que quería de la Junta Vial y que se presentara un informe de cuánto iba a costar cada cosa. Reitera su agradecimiento al señor Roberto Barrantes Gutiérrez, como también al señor Alcalde por interponer el veto y al Concejo Municipal por derogar el acuerdo para la compra de esas fincas, pues aunque siente que los terrenos son una necesidad para el cantón, le preocupaba la falta de estudios para esa compra. Solicita se le dé continuidad al proyecto con la donación del señor Barrantes y que los futuros candidatos a la Alcaldía se comprometan con el mismo.

El señor Alcalde Tobías Murillo aclara que su persona fue parte de la Junta Vial, pero, no se retiró lo retiraron y es una lástima porque algunas cosas no se hicieron ya que la administración pasada pensaba muy diferente.

Agrega el señor Alcalde que se necesitan más hectáreas para la creación de la ciudad deportiva, va a venir la Presidenta Ejecutiva de la CCSS así que entre más rápido se les haga la donación de una hectárea de terreno para la construcción del CAIS (Centro de Atención Integral de Salud) será mejor porque así se agilizarán mejor las gestiones para la construcción de este centro, el cual ya estuviera pero por negligencia de las personas que estaban se lo llevaron para Parrita.

Por otra parte, indica que conoce el Master Plan del proyecto a desarrollar en el terreno que ofrece el señor Barrantes. Además, tenemos que pedir al AyA la ejecución del alcantarillado sanitario en la ciudad de Jacó, para lo cual ya existe un cronograma de actividades, y también se agilizarán trámites ante las diferentes instituciones para el desarrollo de esta ciudad institucional, y desde ya se están realizando gestiones como universidades públicas y privadas entre ellas la UCR y la UTN, esta última empezará a funcionar provisionalmente en el Colegio Técnico de Jacó.

Por último el señor Alcalde agradece el ofrecimiento del señor Roberto Barrantes Gutiérrez y que “Dios y el Pueblo se lo pague”.

El señor Presidente somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°.33, celebrada el 14 de diciembre, 2016, la cual **QUEDA APROBADA** con la **DEROGACIÓN** del acuerdo contenido en el Artículo VI, Inciso L, notificado mediante el oficio **S.G. 514-2016 "COMPRA DE FINCAS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA"**.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) CAP. JORGE CALDERÓN ROJAS – JEFE DELEGACIÓN POLICIAL DE GARABITO.

Se recibe al Oficial Jorge Dinarte, quien manifiesta que viene en representación del Capitán Jorge Calderón Rojas – Jefe de la Delegación Policial de Garabito –, para hacer entrega del informe de rendición de cuentas de la labor realizada por la Fuerza Pública de Garabito en el transcurso del año 2016.

En este contexto manifiesta que por motivos de tiempo, hace entrega de un C.D que contiene un diagnóstico con las principales incidencias en materia de seguridad en el cantón. Al mismo tiempo, solicita una reunión con los señores Regidores, el señor Alcalde y el Jefe de la Policía Municipal para tratar el tema de la seguridad en Garabito, el cual indica que para nadie es un secreto es un cantón difícil y por lo tanto la Fuerza Pública hace esfuerzos en coordinación con la Policía Municipal para atacar el hampa ya que vienen bandas organizadas que son nómadas.

El señor Alcalde manifiesta que dicha reunión está prevista para la primera semana de enero del 2017.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – VECINOS DE JACÓ.

Manifiesta que el motivo de su audiencia era referirse a la oportunidad que nos está ofreciendo el señor Roberto Barrantes Gutiérrez para desarrollar la ciudad institucional de Garabito, mediante la donación de hasta diez hectáreas de terrenos para la construcción de edificios públicos.

Pero en vista de que ya se abarcó el tema, no queda más que agradecer al señor Alcalde Tobías Murillo la presentación del veto que concluyó con la derogatoria del acuerdo "Compra de fincas al Banco Nacional de Costa Rica". De igual forma manifiesta su agradecimiento a los compañeros que estuvieron analizando el proceso de compra, y afirma que está para servir en el desarrollo del proyecto que se plantea mediante la donación del señor Roberto Barrantes.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SRA. NATALIA CENTENO CENTENO, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1055-0646.

Remite escrito de fecha 14 de diciembre del 2016, mediante el cual presenta ante este Concejo Municipal, donde manifiesta:

"...en respuesta a la notificación de fecha 16 de noviembre de 2016 mediante la cual se me previene acerca de la necesidad de contar con una licencia comercial con relación al alquiler de unidades habitacionales de mi propiedad ubicadas en finca O6422 en dicho municipio, respetuosamente les manifiesto que:

1. **La Ley 7173 del 24/07/1990** denominada Impuestos Municipales de Garabito establece en su artículo 1 que "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de Garabito, estarán obligadas a pagarle a la Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas actividades, de conformidad con esta ley." El subrayado no corresponde al texto original.

2. La ley de marras define en su artículo 14 las actividades lucrativas como las comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas entre ellas los servicios:

“... c) Servicios

Comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público, o a ambos, que sean atendidos por organizaciones o personas privadas. También, el transporte, el almacenaje, las comunicaciones y los establecimientos de enseñanza privada autorizados por el Ministerio de Educación Pública y los de esparcimiento, así como los hoteles, similares y otros (excepto los estatales). ”

Complementariamente a lo anterior, el artículo 15 establece el impuesto que los patentados deberán pagar de conformidad con dichas actividades, citando para el caso específico del inciso "ch) Hoteles, cabinas, casas, pensiones, alojamientos o similares que permitan el hospedaje momentáneo, por cada habitación:” El subrayado no corresponde al texto original.

3. El servicio de alquiler de unidades habitaciones de mi propiedad en ese municipio se rige por la Ley 7527 del 10-07-1995 denominada Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato). Lo anterior toda vez que las unidades habitaciones de mi propiedad no corresponden a hospedajes momentáneos por cada habitación, sino que se alquilan por periodos indefinidos de tiempo.

Con base en lo anterior, queda claro que las actividades lucrativas desarrollada por mi persona en ese municipio no se encuentran cubiertas por los alcances de la Ley de Impuestos Municipales de Garabito razón por la cual, rechazo la notificación efectuada. Así las cosas, les agradezco suspender de inmediato cualquier acción tendiente a obligarme a suscribir una licencia comercial para dicho fin.

Agradezco de antemano su atención a la presente y señalo como lugar para notificaciones:
100 metros este de la Municipalidad de Garabito, edificación de 2 plantas color verde musgo”.

Considerando que es un asunto de competencia administrativa, se le traslada al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Jefe de las diferentes dependencias de la Municipalidad, le siga su debido trámite a esta apelación respetando el debido proceso.
ACUERDO UNÁNIME.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **Nro.16750 (DFOE-D1-2247)**, de fecha 19 de diciembre del 2016, dirigido a la suscrita Secretaria – Licda. Xinia Espinoza Morales –, mediante la cual manifiesta y solicita lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de información

Con el fin de que lo haga del conocimiento de Concejo Municipal de Garabito en la sesión inmediata siguiente al recibo por vía correo electrónico de este documento, se le informa que ante la Contraloría General se han presentado denuncias relacionadas con la decisión de adquirir, por parte esa Municipalidad las fincas #155181-000, #14960-000 Y #355132-000, con un Área 36 hectáreas por un monto de 3.000 mil millones de colones al Banco Nacional de Costa Rica.

Adicionalmente se tiene información, según consta en el oficio S.G. 514-2016 del 15 de diciembre de 2016, que ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 33, Artículo VI celebrada el 14 de diciembre de este año aprobó la compra de esas mismas fincas, autorizándose al señor Alcalde para comparecer ante notario público del Banco Nacional para firmar la escritura de traspaso, por tratarse de una compra financiada con un préstamo concedido por ese mismo Banco.

Asimismo, se tuvo a la vista la recomendación favorable que la Comisión especial para la revisión de la compra de terrenos para la Municipalidad de Garabito efectuó el día 9 de diciembre de 2016, documento del cual se desprende que los terrenos se destinarían a finalidades, tales como construcción de la Estación de Bomberos, construcción de una clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social, construcción de edificio municipal, creación de ciudad institucional y de un mercado municipal.

Lo anterior, empero a que, por diversa información que es de conocimiento de este órgano contralor, se ha observado que existe un avalúo del Banco Nacional donde constan limitaciones de acceso y aprovechamiento para uno de esos terrenos, topografías irregulares, que han sido dedicados para actividades agrícolas, así como un informe de la Comisión Nacional de Emergencia, en adelante CNE, sobre la descripción de amenazas del Cantón de Garabito donde se identifican que los terrenos podrían estar en zona de riesgo de potenciales de inundaciones y otros. Por otra parte, se tiene información de que existe un litigio pendiente de resolver sobre dos de esos terrenos.

En ese sentido, interesa destacar que a esta Área se le hizo llegar el informe de avalúo 214-61101035513200-2015-R realizado por el Banco Nacional sobre la finca plano catastrado Nro. P-15700235-2015, identificador predial 61101035513200, en el cual si bien se recomienda aceptar el bien valorado como garantía crediticia, entre las observaciones generales se indica:

"Ésta finca se recomienda en garantía considerando que corresponde a un bien temporal del Banco Nacional de Costa Rica, no obstante las condiciones actuales de acceso limitan el aprovechamiento, ya que para ingresar es necesario atravesar el Estero en panga o lancha, dificultando el ingreso peatonal, de animales para explotación ganadera, de insumos y de producto terminado en el caso de explotación agrícola.

Existe la posibilidad de ingresar a la propiedad en vehículo, atravesando una calle pública ubicada hacia el este de la finca objeto de valoración y atravesando un tramo de servidumbre agrícola (ubicada en la finca colindante al este), no obstante el propietario de dicha finca manifiesta que de ninguna manera permite el acceso a través de su propiedad."

Asimismo, personas vecinas del Cantón le han indicado a esta oficina, que los terrenos se ubican dentro de la finca denominada "Quebrada Bonita", la cual en el documento y mapa de descripción de amenazas de Garabito que consta en la página de internet oficial de la CNE¹ se desprende que se encuentra en un área calificada por esa institución como de "amenaza potencial de inundación" y cercana a fallas geológicas; siendo que en el respectivo informe, además, se indica, entre otros aspectos:

"Las zonas o barrios que pueden ser más afectados y con alto riesgo por las inundaciones y flujos de lodo de los ríos y quebradas antes mencionadas son: Capulín, Nambí, Playa Azul, Pigres, Tárcoles, Tárcoles, Quebrada Ganado, Agujas, Herradura, Jacó, Naranjito.

RECOMENDACIONES:

Debido a que el mayor problema que podría generar las inundaciones o flujos de

lodo, es por la ocupación de las planicies de inundación de los ríos, con asentamientos humanos formales e informales, y la deforestación de las cuencas altas y medias, y la falta de programas de uso sostenible de recursos naturales se recomienda:

1. Que la Municipalidad de Garabito, no permita que continúe el desarrollo urbano en las planicies de inundación, velando porque todo uso del suelo se acoja a las restricciones señaladas en el plan regulador del cantón: si existiese, o a las normativas de uso establecidas por la municipalidad o bien cualquier otra regulación particular que exista sobre sitios de alto riesgo.

(...)

Recomendaciones generales para el desarrollo urbano: Dadas las características geológicas, topográficas y climáticas del cantón de Garabito, se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para el desarrollo urbano: 1. Evite la concesión de permisos de construcción sobre laderas de fuerte pendiente o al pie de las mismas, igual restricción se debe aplicar para sectores donde existen antecedentes de inestabilidad o fallas geológicas. "

Además, cabe destacar que sobre los terrenos #14960-000 y #355132-000 se tiene conocimiento que un tercero interpuso un interdicto de Amparo de posesión agraria ante el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, el cual se tramita bajo expediente judicial Nro. 15-160075-0642-AG, y donde el actor afirma tener derechos sobre plantaciones existentes en esos terrenos, en apariencia, solicitando que debe permitirse el cumplimiento del ciclo biológico de la palma aceitera cultivada que es de 25 a 30 años. Si bien, como parte del acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la compra de las fincas se estableció la condición de que en el instrumento público se debe consignar que la entrega de las propiedades por parte de la entidad bancaria en cuestión se debe realizar "libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas," y por su parte, en el oficio VBT-0069-2016, el Lic. Diego Chevez Haug, Jefe de Venta de Bienes del Banco Nacional indica que en caso de emitirse una sentencia condenatoria, el Banco se compromete a reintegrar a la municipalidad únicamente el monto correspondiente al valor vendido y el ente local renuncia a cobrar intereses sobre ese monto o cualquier otra indemnización; lo cierto es que en la actualidad la condición jurídica de esos terrenos es controvertida, existiendo el riesgo de que las dimensiones del terreno disminuyan, lo cual, genera la duda de si tal situación, podría afectar la realización del proyecto para el cual se compra, que se entiende es la unificación de diversas instituciones de prestación de servicios públicos.

Llama la atención de esta Área de Fiscalización que, pese a las anteriores inquietudes, las cuales por su relevancia para la conformación de este negocio con fondos públicos deberían ser del conocimiento y valoración del ente local, en la citada recomendación favorable que la Comisión especial para la revisión de la compra de terrenos para la Municipalidad de Garabito efectuó el día 9 de diciembre de 2016 no se encuentran análisis técnico-jurídicos que aborden aspectos que respalden la idoneidad geológica, topográfica y climática de esas fincas para la implementación de los proyectos de interés comunal tan básicos y esenciales que se pretenden crear, así como, los análisis correspondientes sobre la eventual afectación o idoneidad para la realización del proyecto constructivo que mantendrían esos terrenos, en caso de que el peor escenario se configurara y es que, en sentencia se declare la imposibilidad del Banco Nacional de vender las propiedades en litigio. Valga indicar que dicha recomendación se sustentó en un análisis, predominante, de tipo económico relacionado con el precio y descuento que el Banco ofreció a la corporación municipal, citando, únicamente sobre la reapertura de una calle pública que se encuentra en ejecución de sentencia.

No se debe olvidar que, pese a que el tipo de figura contractual utilizada para realizar la compra de estos terrenos no requiere de la autorización previa de la Contraloría General de la República, como bien lo aclaró la División de Contratación Administrativa de este órgano contralor en el oficio 14512 (DCA-2774) del 4 de noviembre de 2016, en ese mismo documento se advirtió que ello implica que recae sobre la " ... *exclusiva responsabilidad de la Municipalidad verificar que la actividad desplegada por cada uno de los entes de derecho público se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias, que no se supere bajo ningún concepto el monto del inmueble que arroje el avalúo, que el inmueble responda a la atención de una necesidad y que sea apto y pueda disponerse válidamente para la finalidad propuesta, que el área a adquirir responda a la necesidad que se requiere, entre otras cosas.*

Ante tales cuestionamientos, debe advertirse a ese Concejo Municipal que es indispensable que la Administración cuente con el respaldo documental suficiente que acredite los criterios y análisis técnicos-legales suficientes que permitan determinar la pertinencia y viabilidad en la adquisición de esos terrenos, todo ello sustentado en la imperatividad de un manejo eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica. Lo anterior, con el propósito de que dicha inversión se haga buscando siempre el interés público, bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y eficacia dada la alta inversión que representa.

Siendo que el Código Municipal, Ley Nro. 7794, en el artículo 12, regula que "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores (...) por un alcalde y su respectivo suplente ... 11", se les señala que la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, establece los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en materia del establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno. Así, los artículos 8°, 9°, 10 y 12 de esa Ley indican lo siguiente:

"Artículo 8°._ Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa 2, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal./ b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.! c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones./ d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico." (La negrita es del original).

"Artículo 9°._ Órganos del sistema de control interno. La administración activay la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. " (La negrita es del original no así el subrayado).

"Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca³ y del titular subordinado⁴ establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional ... ". (La negrita es del original no así el subrayado).

"Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.! b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. " (La negrita es del original no así el subrayado).

Por su parte, y en concordancia con lo anterior, es necesario tener presente que el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Nro. 8422, establece el deber de probidad en el sentido que:

"Artículo 3°-Deber de probidad. *El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente."*

En razón de lo anterior, con fundamento en las facultades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 constitucionales, las potestades de investigación previstas en el artículo 22 de su Ley Orgánica y por así requerirse dentro de la investigación que se lleva a cabo en esta Contraloría, se requiere, de forma obligatoria al Concejo Municipal, que en el plazo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES**, a partir de la lectura en la sesión inmediata siguiente a la notificación de este oficio, remita a esta Área de Denuncias e Investigaciones, debidamente certificado:

- a) **Todos los análisis técnico-jurídicos**, que sustentaron el acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nro. 33, Artículo VI celebrada el 14 de diciembre de 2016 para la compra de las fincas #155181-000, #14960-000 y #355132- 000 por parte de ese ayuntamiento local.
- b) Todos los documentos que, de previo, respaldaron las coordinaciones, reuniones, acuerdos y otros efectuadas con las instituciones públicas involucradas en el desarrollo del proyecto que se pretende implementar, por ejemplo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, gobierno central, y cualquier otra, donde conste el aval o el visto bueno de las instituciones para ubicar sus instalaciones en las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de esos terrenos.
- c) Los documentos o acuerdos oficiales mediante los cuales ese Concejo Municipal atendió los oficios ARQFVM-017-2016 del 4 de octubre de 2016y ARQFVM-020-2016 del 24 de octubre de 2016, así como la descripción de cualquier otra acción tomada al respecto.

Debido a que el expediente se está manejando de manera electrónica, la información requerida puede ser enviada al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr, o bien se puede entregar, de manera física, en las instalaciones de este órgano contralor.

En el caso que, entre la información enviada exista alguna de carácter confidencial, sea porque así lo haya declarado la Administración o porque ostente ese carácter en virtud de alguna ley, será su responsabilidad así señalarlo y mencionar expresamente en el oficio de remisión, el respectivo fundamento legal.

Finalmente, se le recuerda el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, en cuanto al manejo de la información y la documentación se refiere.”

RESPUESTA A OFICIO N°.16750, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE COMPRA DE FINCAS AL BANCO NACIONAL.

En respuesta al oficio N°.16750 (DFOE-DI-2247) de fecha 19 de diciembre del 2016, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se solicita que en el plazo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** se les remita una serie de información **técnica – jurídica**, por así requerirse dentro de la investigación que lleva a cabo ese Órgano Contralor debido a las denuncias relacionadas con la decisión de adquirir, por parte esta Municipalidad las fincas#155181-000,#14960-000 y #355132-000, con un Área 36 hectáreas por un monto de 3.000 mil millones de colones al Banco Nacional de Costa Rica.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarle al Lic. Rafael Picado López – Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República –, que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°:34, Artículo I, celebrada el 21 de diciembre del 2016 acordó por unanimidad y en forma definitiva:

ACOGER el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) mediante el cual se dispuso: “

“**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión para la compra de tres fincas propiedad de Banco Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la “**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISION DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO**”, toda vez que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios (as) Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión; y con base en lo recomendado, se procede a lo siguiente:

1. **APROBAR** la compra de las siguientes fincas, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T O T A L E S	275.389,50

Por un monto de **¢3.000.754.276,00**, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

2. **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de dichas propiedades, el cual será realizado por el Notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM).

Lo anterior, con la condición de que en la escritura de traspaso, se incluyan las siguientes observaciones realizadas por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge:

- 3) Que las fincas a adquirir están al día en el pago de impuestos.
- 4) Que en dicho instrumento público se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde, para se encargue de los trámites correspondientes.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero (funge como propietario en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos. de la fracción Pueblo Garabito) quien manifiesta que su voto es en contra porque no le queda claro la compra de esa fincas, pues no ha tenido a la vista los estudios necesarios (financieros, ambientales, etc).”

Dicho acuerdo **queda DEROGADO en todas sus partes**, motivo por el cual se omite remitir la información solicitada por el Lic. Rafael Picado López – Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República –en su **N°.16750 (DFOE-DI-2247)** de fecha 19 de diciembre del 2016.

B) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-130-2016.

“**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia – Sobre autorización de Compra de Terrenos -.

De manera respetuosa me dirijo ante ese Concejo y Alcaldía Municipal, para referirme a lo siguiente:

Previo a entrar en detalles, se hace necesario e importante, hacer énfasis, que esta Unidad Fiscalizadora, no se está oponiendo a la compra de dichos terrenos, u otros que deseen adquirir en otras áreas, el servicio de advertencia, obedece a las obligaciones de la Ley N° 8292, el Reglamento Interno de esta Auditoría Interna, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, que regulan todos los aspectos relacionados con el servicio preventivo de cita. En correlación con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

I. HECHOS:

1. Que, en la primera Sesión Ordinaria de este nuevo Concejo Municipal, en el Artículo VI, Inciso B), celebrada el 04 de mayo de 2016, el Alcalde Municipal – Señor Tobías Murillo Rodríguez, en su Informe de Alcalde, presentó al Órgano Colegiado, el Proyecto para la compra de terreno para la construcción de un CAIS, que literalmente dice;

“ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

(...) B) PROYECTO COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAIS.

Informa que hoy en compañía de Representantes de la Caja Costarricense de Seguro Social fueron a ver una propiedad para la construcción de un CAIS (Centro de Atención Integral en Salud), vieron una muy adecuada y estuvieron hablando con personeros del Banco Nacional; se puede gestionar el préstamo en condiciones muy favorables. La C.C.S.S pide la donación de un terreno de diez mil metros cuadrados y ellos construirían el CAIS...

2. Que, no obstante en dicho artículo no se tomo acuerdo sobre el tema, sino hasta el artículo VII, en Asuntos Varios, en el Inciso B), Punto 3, donde el Regidor Suplente – Señor Danilo Solís Martínez, presenta la solicitud, que literalmente dice;

“ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

3) Necesidad del cantón de tener un terreno para la construcción de un CAIS.

*Deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:***

Autorizar al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde inicie los trámites ante el Banco Nacional con el fin de obtener un préstamo para la compra de un terreno destinado a la construcción de un Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) en el cantón de Garabito...”

3. Que, en la tercera Sesión Ordinaria de este nuevo Concejo Municipal, en el Artículo V, Inciso A), Punto N°1, celebrada el 18 de mayo de 2016, el Presidente Municipal – Señor Rafael Tobías Monge Monge, presentó una moción para autorizar al Alcalde a negociar compra de fincas, que literalmente dice;

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1- SE LE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A NEGOCIAR COMPRA DE FINCAS CON EL BANCO NACIONAL, PARA PROYECTOS COMUNALES.

*Se conoce Moción Presentada por el señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge, que textualmente dice lo siguiente: “Se autoriza al Señor Alcalde Tobías Murillo, para que negocie la compra de las fincas# 155181- 000 #14960-000 y # 355132-000 Provincia de Puntarenas con un área de 36 hectáreas 5.390.50m2 con el Banco Nacional de Costa Rica, según cartel VN-UBT-015- 2016. Lo anterior, con un fin de interés comunal para la construcción de Proyectos Comunales” Sometida a votación esta Moción del señor Presidente es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde Tobías Murillo para que ejecución. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.***

4. Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 07, en el Artículo V, Inciso A), celebrada el 15 de junio de 2016, mociona para que el BNCR no comisione a ninguna por la compra de las fincas.
5. Que, no obstante dos meses posteriores, en la Sesión Ordinaria N° 15, en el Artículo VI, Inciso C), celebrada el 15 de junio de 2016, el Alcalde Municipal – Señor Tobías Murillo Rodríguez, en su Informe de Alcalde, presentó MOCION al Órgano Colegiado, para la negociación de fincas, que INCLUYE LAS COMISIONES, que literalmente dice;

“ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En ausencia del señor Alcalde Tobías Murillo, la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola, presenta el siguiente informe por parte de la Alcaldía Municipal:

B) MOCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL – NEGOCIACIÓN COMPRA DE FINCA, CON EL BANCO NACIONAL.

Solicita que el Concejo apruebe Moción de la Alcaldía Municipal que dice lo siguiente:

“Se autoriza al señor Alcalde Tobías Murillo, para que negocie la compra la compra de la finca # 155181- 000, #14960-000 y # 355132-000, de la Provincia de Puntarenas con un área de 36 hectáreas 5.390.50m² , con el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de 3.000 mil millones de colones, **QUE INCLUYA LAS COMISIONES DE FORMALIZACIÓN** , según cartel VN-UBT-015-2016.” Sometida a votación la Moción de la Alcaldía Municipal para la negociación compra de finca con el Banco Nacional, es aprobada en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Que, el 11 de agosto de 2016, un personero del Banco Nacional de Costa Rica, envía correo electrónico a la Coordinadora de Hacienda Municipal – Licda. Meryselvy Mora Flores, copiado al correo electrónico del señor Alcalde, Vicealcaldesa, Secretaria del Alcalde, Presidente del Concejo y a la Proveeduría, la oferta de la compra de las fincas, asimismo adjunto los AVALUOS, y el estado legal de las mismas con un interdicto agrario.
7. Que, los avalúos descritos en el punto anterior, formalmente están firmados por la Ingeniera/ Perito del Banco Nacional, con N° de identificación y registro de colegiado, mediante el cual, describe una serie de aspectos, que llaman poderosamente la atención y deben tener mayor cuidado, que literalmente dicen;

“OBSERVACIONES GENERALES

Se trata de una finca ubicada en Jacó, el acceso es por calle publica en lastre fino en regular con 10.00 m de ancho (vía lastre) **y es necesario atravesar el Estero en panga o lancha (vía marítima con una longitud de 110 m); es de topografía ondulada y quebrada con pendiente ascendente en sentido norte, varía de 4% hasta un 60%, en las condiciones actuales el MAYOR y MEJOR uso es AGROPECUARIO y/o EXPLOTACION FORESTAL,** es de regular aprovechamiento para el uso especificado **con la limitante de tener que acceder por el Estero,** a la fecha de inspección se encuentra un pasto natural y mala hierba **en parte sembrada de Palma Africana y parte Montaña.**

(...) no obstante las condiciones actuales de acceso limitan el aprovechamiento, ya que al ingresar es necesario atravesar el Estero en panga o lancha, dificultando el ingreso peatonal, de animales para la explotación ganadera, de insumos y producto terminado en el caso de explotación agrícola.

Existe la posibilidad de ingresar a la propiedad en vehículo, atravesando una calle publica ubicada hacia el Este de la finca objeto en valoración **y atravesando un tramo de servidumbre agrícola (ubicada en la finca colindante al Este), NO obstante el propietario de dicha finca manifiesta que de NINGUNA MANERA PERMITE EL ACCESO ATRAVÉS DE SU PROPIEDAD.**

Basado en las características superficiales del terreno **se observa un suelo apto para la práctica de agricultura, ganadería y/o explotación forestal. Existe la posibilidad de que presente problemas de drenajes o una eventual inundación** en la sección frontal de la propiedad. **Se aclara que no se realizaron pruebas de laboratorio – estudios de suelos: geotécnicos o hidro - geológicos.**

La finca no cuenta con servicios básicos de agua potable, fluido eléctrico, alumbrado público ni red telefónica, dichos servicios se ubican aproximadamente a 400m de distancia (atravesando el Estero).

(...) no obstante por las condiciones actuales de acceso, transporte, topografía, servicios, entre otros, el MAYOR y MEJOR uso actual de la propiedad es AGROPECUARIO y/o EXPLOTACION FORESTAL.

8. Que, según el Estado Legal de las fincas, descritas en el punto tras anterior, se describe, en un documento N° VBT-0069-2016, de fecha 10 de agosto de 2016, firmado por el Jefe de

Ventas de Bienes y la Directora de Infraestructura y Compras del Banco Nacional, que literalmente dice en lo que interesa:

Por este medio se les comunica **la propuesta de venta** en relación a las propiedades del partido de Puntarenas, matriculas de Folio Real 6-155181-000, 6-014960-000 y 6-355132-000, según se detalla en los términos que se indican:

1. **Vender las fincas a la Municipalidad de Garabito con el Interdicto de Amparo de Posesión Agraria, que actualmente afecta las fincas del partido de Puntarenas, Folio Real 6-155181-000, 6-014960-000 y 6-355132-000.**
 2. Dicho proceso interdictal fue interpuesto por el señor Roberto Barrantes Gutiérrez contra el Banco Nacional... **sobre una plantación de palma que tiene sobre los citados inmuebles.** Dicho proceso se tramita en el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, bajo el Expediente 15-160075-0642-AG.
 3. El Banco continuara con la dirección legal del proceso de interdicto antes indicado...
 4. En el caso de que derivado de los procesos indicados en el punto anterior se produjere una sentencia condenatoria firme en contra del Banco o la Municipalidad, el Banco asumiría la indemnización que se fije.
 5. En el eventual supuesto de que la sentencia condenatoria indique que se debe entregar una parte de los inmuebles vendidos al demandante, el Banco se comprometería a reintegrar a la Municipalidad únicamente el monto correspondiente al valor vendido y la Municipalidad renuncia a cobrar intereses sobre ese monto o cualquier otro rubro por concepto de indemnización.
9. Que, las fincas supra citadas, las cuales se pretenden comprar, por su ubicación geográficas según sus folios reales, están dentro del perímetro de Quebrada Bonita y aledaña a la misma.
10. Que, al ser las 09:58 y 10:02 horas del 09 de mayo de 2016, la Comisión Nacional de Emergencias de Costa Rica, emite y publica en su página web oficial, **los Detalles del Mapa y Descripción de Amenazas Naturales Potenciales de las Provincias y Cantones del País**, incluyendo al Cantón de Garabito, mediante el cual se emitieron RECOMENDACIONES directamente a la Municipalidad de Garabito, para las zonas donde se ubican los folios reales de cita, relacionadas con las inundaciones y fallas sísmicas, entre otros, que literalmente dicen:

AMENAZAS HIDROMETEOROLÓGICAS DEL CANTÓN DE GARABITO

RECOMENDACIONES:

1. Que la Municipalidad de Garabito, **no permita que continúe el desarrollo en la planicies de inundación...**

AMENAZAS GEOLOGICAS DEL CANTÓN DE GARABITO

RECOMENDACIONES:

1. **Evite la concesión de permisos de construcción sobre las laderas de fuerte pendiente o al pie de las mismas, igual restricción se debe aplicar para los sectores donde existen antecedentes de inestabilidad o fallas geológicas.**
2. **En sectores donde existen fallas geológicas es importante mantener una franja de no construcción a ambos lados de la traza de la falla.**

11. Que, el 22 de agosto de 2016, un administrador de una entidad pública y administrado del Cantón de Garabito, solicitó una investigación por presuntas anomalías en la compra de los terrenos de cita.
12. Que, el 04 de octubre de 2016, otro administrado del Cantón de Garabito, dirige el Oficio ARQFFVM-017-2016, al Concejo Municipal, con copia a la Defensoría de los Habitantes y a esta Unidad Fiscalizadora, externando su preocupación acerca de la compra de los inmuebles supra citados, realizando una serie de observaciones, que preliminarmente debería contar la Municipalidad de Garabito, previo a la compra de los terrenos, según su experiencia como miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R., profesional en materia de Valuación de Bienes Inmuebles para entidades financieras públicas y privadas, perito externo del Poder Judicial, ex Encargado del Departamento de Valoraciones y Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, con 15 años de experiencia, que literalmente aconsejo:
1. *La proyección por parte de un Municipio para la compra de uno o más bienes inmuebles en un determinado sector, debe estar respaldada preferiblemente en un Plan Maestro Urbano de Expansión, un Plan Regulador Urbano o al menos un Estudio Técnico actualizado que demuestre, asegurar la real necesidad, el porqué de la adquisición de el inmueble.*
 2. *La población general debe conocer y ser parte activa en la toma de este tipo de decisiones y conocer el grado de endeudamiento a adquirir por parte de la Municipalidad.*
 3. *Contar con estudios y proyecciones contables técnicos – financieros, que respalden el nivel de endeudamiento razonable...*
 4. *Si el Municipio pretende coadyuvar para con otras instituciones estas de igual manera deben de ser parte involucradas en el proceso...*
 5. *Realizar Estudios de Valuación Comparativos previos para el o los terrenos... esto para salvaguardar intereses económicos comunes y evitar pago de sobre pecios o altas comisiones productos de las ventas de los mismos.*
 6. *Participar también a otros posibles interesados propietarios de inmuebles de un sector por medio de Carteles de Licitación Publica... Esto por cuanto pueden existir inmuebles más aptos por su ubicación*
 7. *Realizar PREVIAMENTE los estudios técnicos MINIMOS...*
 8. *Realizar previas consultas a las Instituciones Estatales involucradas en el control del desarrollo urbano a nivel Nacional, tales como: I.N.V.U. (zonas de protección, ríos, quebradas), MINAE (que no posea ningún tipo de impedimento forestal o similar), SETENA (humedales, manglares, nacientes), COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS (áreas inundables, fallas sísmicas, hidrología).*

Para el caso de Bienes Adjudicados se recomienda:

1. *Revisar toda la documentación referente (avalúos bancarios previos)..."*

13. Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 15, en el Artículo IV, Inciso F), celebrada el 15 de junio de 2016,

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

F) ARQ. FRANCK VARGAS MENA, VECINO RESIDENTE DE JACÓ.

Asunto: "Preocupante situación acerca de compra de Bienes Adjudicados a entidad Bancaria". Manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta...

Además, afirma que la Contraloría General de la República no va a permitir que esta Municipalidad haga una mala inversión, será la primera en demostrar que es un terreno

*Apto, y hay instituciones en el cantón que necesitan espacio, como por ejemplo el Ministerio de Salud, el INS, los Bomberos, **la CCSS** y la misma Municipalidad. **Se cometieron errores en el pasado como lo fue el regalar terrenos a la CCSS, al Correo, al ICE, a los tráficos, etc.***

14. Que, llama poderosamente la atención, que la señora Vicealcaldesa externe en una sesión pública y conste en un acta pública, aprobada sin enmienda, que se cometieron errores en el pasado de regalar terrenos a la CCSS y ahora se pretende hacer los mismo, no existe coherencia alguna - ¿? -.
15. Que, el 25 de octubre de 2016, el mismo Administrado presenta, el Oficio ARQFFVM-017-2016, al Concejo Municipal, ya que el oficio anterior no fue contestado por ese Órgano Colegiado, asimismo, deja ver, que los montos pendientes de cobro aumentaron en más de 100 MILLONES de colones en 8 meses, por tal razón consulta, ¿Cuál es el sustento técnico, legal y financiero para respaldar esta transacción de compra de bienes adjudicados mediante crédito bancarios?
16. Que, el Órgano Superior Contralor, mediante el Oficio N° 14512 (DCA-2774) de fecha 04 de noviembre de 2016, devuelve sin autorización la contratación directa, para la compra de los inmuebles supra citados, no obstante delimitó literalmente lo siguiente:

“(...) No sin antes recalcar, que es exclusiva responsabilidad de la Municipalidad verificar... **que el inmueble responda a la atención de una necesidad y que sea apto y pueda disponer válidamente para la finalidad propuesta, que el área adquirir responda a la necesidad que se requiere entre otras cosas...*”*
17. Que, el Órgano Superior Contralor, mediante el Oficio N° 14642 (DFOE-DL-1186) de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó parcialmente el Presupuesto Extraordinario N° 3, donde se aprobaban el contenido presupuestario para la compra de los terrenos entre otras cosas. No obstante, dicho Órgano en ese mismo documento improbaba millones, el cual se debe tener pericia si alcanzan los montos, en un afán de no incurrir en una violación a la Ley N° 7794.
18. Que, el 09 de diciembre de 2016, la Comisión Especial para la Revisión de la Compra de Terrenos para la Municipalidad de Garabito, emite dictamen de comisión, donde se aprueba con 9 votos a favor y en forma definitiva, recomendar al Concejo Municipal, la compra de las fincas de cita y autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca a la firma de la escritura del traspaso de las propiedades, Comisión conformada por:
 - 1) Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal.
 - 2) Freddy Alpízar Rodríguez – Vicepresidente del Concejo Municipal.
 - 3) Kattia Solórzano Chacón – Regidora propietaria del Concejo Municipal.
 - 4) Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda Municipal.
 - 5) Ana Schmidt Quesada – coordinadora de Proveeduría Municipal.
 - 6) Víctor Sáenz Alvarado – Coordinador de Desarrollo y Control Urbano Municipal.
 - 7) Roy Castellón Sosa – Geógrafo Municipal.
 - 8) Rodolfo Umaña Agüero – Pastor Representante de la Comunidad.
 - 9) Francisco Fonseca Montero – Empresario Representante de la Comunidad.
19. Que, el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre de 2016, ACUERDA, **dispensar de trámite de comisión** la compra de las 3 fincas propiedad de BNCR, acoger el dictamen descrito en el punto anterior y autorizar al Alcalde o quien ocupe su puesto, para que comparezca a la firma de la escritura del traspaso de las propiedades.

Con la salvedad realizada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, de que en la escritura de traspaso, se incluyan 2 observaciones:

1. *Que las fincas adquirir estén al día en el pago de impuestos.*
2. *Que en dicho instrumento publico se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. **Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc, de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.***

20. Que, de conformidad con la Ley N° 7794, al quinto día, le caben recurso de revocatoria con apelación a un acuerdo FIRME.

II. ANTECEDENTES JURIDICOS:

Nuestro ordenamiento jurídico, desde nuestra Carta Magna, Leyes, Reglamentos y Jurisprudencia Constitucional y Administrativa, se han ocupado sobre el tema de los procedimientos para las contrataciones en el sector Público.

No obstante, en este caso en particular, se pretende realizar una Compra Directa amparada en artículo N° 71 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos N° 92, 130, 131, y 157 del Reglamento a la referida Ley, en concordancia con el numeral 13 inciso e) de la Ley N° 7794, en afinidad con el Oficio N° 11058 (DCA-0544) del 12 de noviembre de 2010, emitido por el Órgano Contralor.

III. NORMATIVA SOBRE SERVICIOS DE ADVERTENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El presente servicio preventivo de advertencia, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, se realiza en estricto apego a los artículos N° 21, 22 inciso d), 25 de la Ley N° 8292, en concordancia con los artículos N° 3, 7, 15, 40 inciso d), 43 punto 5), 51 punto 3), 52, 66 inciso c), 74 y 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, en afinidad con la Norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, que regulan todos los aspectos relacionados con el servicio preventivo de cita. En correlación con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° 18824 (DFOE-DL-1687), de fecha 17 de diciembre de 2015, dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres.

IV. RECOMENDACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA:

Por todo lo anterior expuesto, esta Unidad Fiscalizadora, emite las siguientes advertencias, con el deber de contribuir y reforzar la gestión que realiza tanto el Concejo como la Alcaldía Municipal de Garabito, órganos pasivos que fiscaliza esta Unidad.

En concordancia con los artículos N° 10, 12 y 17 de la Ley N° 8292, que regulan, las responsabilidades de los Jerarcas, sobre los sistemas de control interno institucional.

A) Al Concejo Municipal de Garabito:

Que, de conformidad con la Constitución Política, en estricto apego a la Ley N° 6227, con afinidad en la Ley N° 7794, en concordancia con la Ley N° 8422, en relación con la Ley N° 8292, en correlación con la Ley N° 7494, y su Reglamento, para efectos de mayor transparencia en la gestión de ese Órgano Colegiado con relación en el tema de cita, se le recomienda:

1. Que, ese Órgano Colegiado, realicen las gestiones legales correspondientes o pertinentes, en estricto apego al ordenamiento jurídico para resarcir, los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre de 2016.
2. Hasta tanto la Alcaldía Municipal, presente los documentos que se les solicitara a continuación.

3. Que, ese Órgano Colegiado, conforme una Comisión Especial, para que analice minuciosamente, los documentos que la Alcaldía Municipal aportara.
4. Que, ese Órgano Colegiado, no dispense de trámite de Comisión para la aprobación final del acuerdo para la compra de los terrenos, por la magnitud de los millones empleados.

B) Al Alcalde Municipal de Garabito:

Que, de conformidad con la Constitución Política, en estricto apego a la Ley N° 6227, con afinidad en la Ley N° 7794, en concordancia con la Ley N° 8422, en relación con la Ley N° 8292, en correlación con la Ley N° 7494, y su Reglamento, para efectos de mayor transparencia en la gestión de ese Órgano Colegiado con relación en el tema de cita, se le recomienda, que presente un Expediente Completo donde se:

1. Presente y adjunte, un Informe o Estudio Técnico certificado por escrito, de la Comisión Nacional de Emergencias de Costa Rica, si en las propiedades que se pretende adquirir, están libres de toda Amenazas Naturales Potenciales de Inundación, fallas sísmicas, Hidrometeorológicas, deslizamientos, entre otros.
2. Presente y adjunte, un documento de la Comisión Nacional de Emergencias de Costa Rica, refiriéndose a los Detalles del Mapa y Descripción de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Garabito, mediante el cual se emitieron RECOMENDACIONES directamente a la Municipalidad de Garabito, para las zonas donde se ubican los folios reales de cita.
3. Presente y adjunte, un Plan Maestro Urbano de Expansión o Plan Regulador Urbano actualmente vigente que respalde el poder desarrollar en esas zonas.
4. Presente y adjunte, la divulgación de los diferentes medios, donde se informa a la población activa, sobre la magnitud de la inversión sobre esos terrenos, ya que en la Comisión conformada solo se observaron dos representantes de la Comunidad un empresario y un pastor.
5. Presente y adjunte, un estudio financiero contable proyectado, que respalden la liquidez presente y futura del nivel de endeudamiento sobre los años del crédito.
6. Presente y adjunte, los diferentes documentos de todas las instituciones que se pretenden beneficiar con la donación de los terrenos, con los proyectos financieros para venir a invertir en estos terrenos.
7. Presente y adjunte, los estudios de valuación comparativos previos de otros terrenos.
8. Presente y adjunte, los informes o documentos de las consultas a diferentes Instituciones Estatales involucradas en el control del desarrollo urbano a nivel Nacional, tales como: I.N.V.U. (sobre las zonas de protección, ríos, quebradas aledañas en la fincas), al MINAE (que no posea ningún tipo de impedimento forestal o similar), a SETENA (si existen problemas con humedales, manglares, nacientes).
9. Presente y adjunte, que el o los inmuebles responden a la atención de una necesidad y que sea apto y pueda disponer válidamente para la finalidad propuesta, que el área adquirir responda a la necesidad que se requiere entre otras cosas, tal y como lo describió el Órgano Contralor Superior.
10. Presente y adjunte, que los montos aprobados por el Órgano Contralor Superior en el Presupuesto Extraordinario N° 3, respaldan erogación del gasto. “

RESPUESTA A OFICIO AI.130-2016 DE LA AUDITORÍA INTERNA “SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TERRENOS”.

En respuesta al oficio **AI.130-2016** “Servicio Preventivo de Advertencia sobre Autorización de Compra de Terrenos”, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarle al Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor Interno–, que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°:34, Artículo I, celebrada el 21 de diciembre del 2016 acordó por unanimidad y en forma definitiva:

ACOGER el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) mediante el cual se dispuso: “

“**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión para la compra de tres fincas propiedad de Banco Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la “**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO**”, toda vez que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios (as) Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión; y con base en lo recomendado, se procede a lo siguiente:

1. **APROBAR** la compra de las siguientes fincas, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T O T A L E S	275.389,50

Por un monto de **¢3.000.754.276,00**, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

2. **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de dichas propiedades, el cual será realizado por el Notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM).

Lo anterior, con la condición de que en la escritura de traspaso, se incluyan las siguientes observaciones realizadas por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge:

- 1) Que las fincas a adquirir están al día en el pago de impuestos.
- 2) Que en dicho instrumento público se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde, para se encargue de los trámites correspondientes.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero (funge como propietario en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos. de la fracción Pueblo Garabito) quien manifiesta que su voto es en contra porque no le queda claro la compra de esa fincas, pues no ha tenido a la vista los estudios necesarios (financieros, ambientales, etc).”

Dicho acuerdo **queda DEROGADO en todas sus partes**, motivo por el cual se omite entrar a discutir las recomendaciones que se hacen en el oficio **AI.130-2016** de esa Auditoría Interna

C) SR. OSCAR HERRERA.

Considerando que es un asunto de competencia administrativa, se le traslada al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Jefe de las diferentes dependencias de la Municipalidad, le siga su debido trámite. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SAD, OFICIO 1025-20-7024.

Comunica a este Concejo Municipal:

“...Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivodeatletismoRetoJacoExtremo10.0, la cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros, este evento será el día 22 de abril del 2017 desde las 15:30 y culminará a las 19:30 horas.

En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento para el visto bueno de la ruta, cuyo recorrido tiene 6 K por asfalto y 3.8 K por playa; para realizar el recorrido de la competencia para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasen los atletas.

La ruta de la misma está contemplada de la siguiente forma:

- **Salida/Meta:** Recorrido de Carrera: Salida Hotel Club del Cielo a 500 mts con sentido norte enrumbándose hacia la izquierda por Avenida Pastor Días entrando por el Boulevard el Faro subiendo por la vía de salida y bajando por la vía de entrada, ingresando a la playa por Hotel Claritas y saliendo por Calle Madrival hasta finalizar al Hotel Club del Cielo
- Autorización para el ingreso a la playa de los vehículos de la Comisión Organizadora y Prensa Escrita, Radial y Televisión que cubrirán el evento, los números de placas de los vehículos Pick Up CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, CL179876 y de los cuadríciclos que darán soporte y asistencia a 105 participantes de la carrera son 149530, 158586, 145566, 160432.
- El Consejo Municipal de Garabito le ha otorgado la declaratoria de interés Deportivo, Turístico y Cultural (Sesión Ordinaria N° 149, arto IV, inciso A del 06/03/2013) al evento ya que toda la zona se beneficia por la afluencia de personas que genera año tras año esta carrera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte.
- Adjunto: Croquis o Mapa del Recorrido

Por lo Anterior, deseamos solicitar el Visto Bueno de la Ruta al Concejo para poder realizar dicho evento”.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que debido a que ha habido muertes en esta clase de actividades, debe existir una póliza.

Por su parte, la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que no es un simple permiso, es un evento masivo y se debe tomar como tal. Además, indica que esta clase de eventos no nos deja mayor provecho; los organizadores deben cumplir los mismos requisitos que cualquier otro evento masivo y pagar los impuestos de Ley.

El señor Presidente manifiesta que sujeto a todo esto se le pasará dicha solicitud al señor Alcalde.

El Concejo acuerda trasladar copia de dicho oficio N°. 1025-20-7024, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde coordine los permisos para la realización de dicho evento, en el entendido que los organizadores deben aportar una póliza que cubra a los atletas, y cumplir con todos los requisitos que se exigen para un evento masivo, incluyendo el pago de impuestos que establece la Ley. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Alcalde manifiesta que el comercio sí se beneficia de esta clase de eventos, pero, se les va a solicitar todos los requisitos de Ley,

E) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SAD, OFICIO 1025-18-7022.

“Sírvese la presente para saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones y labores. Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo t.ü.O, la cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros, este evento será el día 22 de abril del 2017 desde las 15:30 y culminará a las 19:30 horas.

La ruta de la misma está contemplada de la siguiente forma:

- **Salida/Meta:** Recorrido de Carrera: Salida Hotel Club del Cielo a 500 mts con sentido norte enrumbándose hacia la izquierda por Avenida Pastor Días entrando por el Boulevard el Faro subiendo por la vía de salida y bajando por la vía de entrada, ingresando a la playa por Hotel Claritas y saliendo por Calle Madrival hasta finalizar al Hotel Club del Cielo

El Consejo Municipal de Garabito le ha otorgado la declaratoria de interés Deportivo, Turístico y Cultural (Sesión Ordinaria W 149, arto IV, inciso A del 06/03/2013) al evento ya que toda la zona se beneficia por la afluencia de personas que genera año tras año esta carrera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte...”

El Concejo acuerda trasladar copia de dicho oficio N°. 1025-18-7022, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde coordine los permisos para la realización de dicho evento, en el entendido que los organizadores deben aportar una póliza que cubra a los atletas, y cumplir con todos los requisitos que se exigen para un evento masivo, incluyendo el pago de impuestos que establece la Ley. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DEL CANTÓN DE GARABITO (ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO), OFICIO JD-CE/064-2016.

Comunica y solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Para la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud del Cantón de Garabito (ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO), es un gusto extenderle un gesto de cordial saludo.

Honorable concejo, el siguiente oficio tiene como finalidad solicitarle la donación del terreno con número de finca 161839-000 y con número de plano P-1213737-2008, el cual se ubica en calle Figueroa, 150 metros al sur del Hotel Piccolo Pueblo, Playa Jacó. (Se adjunta copia de plano).

La donación efectiva del terreno municipal a esta asociación, garantizará que podamos desarrollar infraestructura comunal que nos permitirá proyectarnos a la comunidad (niñez, adolescencia y juventud), como también, garantizará ingresos económicos que nos harán auto sostenibles.

La junta directiva creyentes del "firme compromiso" del concejo municipal en materia de apoyo a la niñez, adolescencia y juventud, insta al concejo el apoyo con su voto positivo, para que a través nuestro, se vean beneficiados esta población.”

El señor Presidente Tobías Monge manifiesta que en el presupuesto se tomaron en cuenta a todas las asociaciones menos a esta, y es digno de destacar el trabajo que ellos realizan. Agrega que hay otras propuestas de terreno que pueden ser analizadas por el señor Alcalde en beneficio de esta asociación..

Seguidamente, a petición del señor Presidente el Concejo acuerda trasladar el oficio **JD-CE/064-2016** al señor Tobías Murillo Rodríguez, a efecto de que en su condición de Alcalde ubique un terreno para beneficio de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud del Cantón de Garabito (ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO). **ACUERDO UNÁNIME.**

G) SRITA. MARÍA GABRIELA ARIAS CHACÓN – APODERADA GENERALÍSIMA – CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO S.R.L.

Remite nota de fecha 20 de diciembre del 2016, mediante la cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“La suscrita, **María Gabriela Arias Chacón**, mayor, soltera, empresaria, portadora de la cedula de identidad número: Uno - novecientos veintidós - seiscientos cuarenta y dos, en mi condición de Apoderada Generalísima con límite de suma hasta **Diez mil dólares** de la sociedad **Crocs Resort Development Jaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número: Tres - ciento dos - seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro, solicito por este medio la autorización para realizar un espectáculo público de juegos pirotécnicos, el día treinta y uno de diciembre del presente año a partir de las 10:00 p.m. en la zona de la playa que se encuentra al frente del **Hotel y Casino Croc's**. De igual manera solicito el uso de suelo de zona marítimo terrestre para poder realizar dicho espectáculo, por lo que adjunto el croquis otorgado por la compañía de juegos pirotécnicos.”

AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO ESPECTÁCULO PÚBLICOS DE "FUEGOS PIROTÉCNICOS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL CROCS ”.

De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-583-2016-JA**, de fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“**CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo el evento "FUEGOS PIROTÉCNICOS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL Y CASINO CROC'S" a partir de las 10:00pm.**” Para que los organizadores continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes Instituciones y ante la misma Municipalidad.”

H) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL, Y LIC. ERNESTO ALFARO CONDE.

Presentan escrito de fecha 19 de diciembre del 2016, mediante la cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Los suscritos, **Francisco González Madrigal**, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos noventa y tres- trescientos setenta y **Ernesto Alfaro Conde**, uno- novecientos setenta y ocho- quinientos cincuenta y dos, portador de la cédula de identidad número uno, en nuestra condición de clientes-contribuyentes del Cantón, solicitamos inspección de las propiedades que forman parte del expediente

Relacionado con la adquisición de tres fincas y préstamo que esta Municipalidad se encuentra tramitando ante el Banco Nacional de Costa Rica, con base en lo siguiente:

PRIMERO: Que según oficio S.G. 514-2016, el Alcalde Municipal fue autorizado por este Concejo para adquirir tres fincas propiedad del Banco Nacional.

SEGUNDO: Que dicha compra compromete a la Municipalidad de Garabito a endeudarse por un monto aproximado de 3.000.754.276 (Tres mil millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones), monto que no incluye honorarios legales, ni gastos de traspaso.

TERCERO: Que en aplicación del artículo 5 del Código Municipal referente a la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, en ejercicio de nuestros derechos ciudadanos y en vista de la millonaria erogación que se pretende hacer según lo indicado en los puntos primero y segundo:

Solicitamos, que se asigne perito municipal, ya sea el que realizó el informe técnico o cualquier otro ingeniero del Departamento respectivo, para realizar visita conjunta de campo a las fincas indicadas, con el fin de poder confirmar lo consignado en el informe técnico tanto del Banco Nacional de Costa Rica como del ente Municipal”.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarles al señor Francisco González Madrigal y al Licenciado Ernesto Alfaro Conde que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°:34, Artículo I, celebrada el 21 de diciembre 2016, acogió el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°:33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) “COMPRA DE FINCAS AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”.

Dicho acuerdo **quedó DEROGADO en todas sus partes**, motivo por el cual se omite darle trámite a la solicitud planteada en su escrito de fecha 19 de diciembre del 2016.

I) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL, Y LIC. ERNESTO ALFARO CONDE.

Presentan escrito de fecha 21 de diciembre del 2016, mediante el cual interponen los RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°:33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) “COMPRA DE FINCAS AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarles al señor Francisco González Madrigal y al Licenciado Ernesto Alfaro Conde que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°:34, Artículo I, celebrada el 21 de diciembre 2016, acogió el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°:33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (oficio **S.G. 514-2016**) “COMPRA DE FINCAS AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”.

Dicho acuerdo **quedó DEROGADO en todas sus partes**, motivo por el cual se omite darle trámite a los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentados por el señor Francisco González Madrigal y por el Licenciado Ernesto Alfaro Conde.”

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) MOCION DEL PRESIDENTE RAFAELTOBÍAS MONGE –SOLICITUD DE ANUENCIA PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO, DURANTE LAS VACACIONES DEL AUDITOR TITULAR.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Tobías Monge Monge** y por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**, acogida por el **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, y por el Regidor Christian Salazar Guerrero.

Dicha Moción dice literalmente lo siguiente:

“Previo a darle vacaciones al Auditor Interno Municipal, le solicito su anuencia para que su ausencia temporal la realice su asistente por un recargo de funciones para cumplir con el artículo 27 de la Ley de Control Interno, debido a que este Concejo acepta el compromiso del Auditor de darle un mes para presentar algunos trabajos pendientes, previo a otorgarle su período de vacaciones”.

B) MOCION DEL PRESIDENTE RAFAELTOBÍAS MONGE – NOMBRAMIENTO INTERINO DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Tobías Monge Monge** y por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**, acogida por el **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, y por el Regidor Christian Salazar Guerrero.

Dicha Moción dice literalmente lo siguiente:

“Solicito al Sr. Alcalde que habiendo presupuesto para el 2017 se nombre de forma interina al Lic. Andrés Murillo como Asesor del Concejo Municipal hasta tanto no se hagan los mecanismos legales para la plaza de Asesoría Legal”.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Presenta oficios **ODP-378-2016**, **ODP-380-2016** suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas relacionadas con Licencias para venta de licores.

Seguidamente el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DE ALEXIS CASCANTE ARIAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-380-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-900-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 299,** al señor **ALEXIS CASCANTE ARIAS,** cedula de identidad número 1-0665-0034, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **"MINISUPER SUPER HERRADURA" CATEGORÍA D1,** ubicado en Herradura, 200 metros al este de la Escuela, Distrito primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

2) RECHAZAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, SOLICITADA POR EL SEÑOR AMIR KOSSARIAN.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-378-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-887-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“**RECHAZAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO,** solicitada por el señor **AMIR KOSSARIAN,** pasaporte número USA 452046228, debidamente facultado para este acto por la compañía **MACAW LIBRE S.A.,** cédula jurídica número 3-101-695087, la cual pretende explotar en su comercio denominado **"RESTAURANTE HOTEL CARARA"**, lo anterior por cuanto su comercio no cumple con las distancias mínimas respecto a instalaciones donde se realizan actividades religiosas. Contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal autorizando o rechazando el presente trámite cabrán los recursos de revocatoria de apelación ante el mismo Concejo dentro del quinto día. Notifíquese”

3) TRASLADAR ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

B) TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA.

El señor Alcalde presenta para conocimiento del Concejo Municipal copia del oficio **AMG-1507-2016-TM,** mediante el cual autoriza a la Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, a participar en la negociación de artículo de la Convención Colectiva.

RECESO

Al ser las 19:34 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:49 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO ANTE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar a la Licenciada **Karla María Gutiérrez Mora,** portadora de la cédula de identidad **2-542-846** (Regidora Propietaria) como Representante del Concejo Municipal de Garabito ante la Comisión Negociadora de artículo de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Garabito.

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.21-2016.

“Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Garabito, que dice lo siguiente:

Al ser las 17:05 horas del día 21 de diciembre del 2016, reunidos en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta Municipalidad la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con el fin de conocer el la modificación N°21-2016. Se da por abierta la sesión a la hora indicada:

COMPROBACIÓN DE QUORUM

Se comprueba la existencia de quórum, con la presencia de los siguientes miembros propietarios:

Rafael Tobías Monge Monge
Freddy Alpízar Rodríguez
Kattia Maritza Solórzano Chacón
Christian Salazar Guerrero

Asistieron además los siguientes funcionarios municipales en calidad de Asesores de esta Comisión:

Karina Alpízar Rojas, Encargada De Presupuesto

DISCUSIÓN

La funcionaria Karina Alpízar Rojas presenta la Modificación presupuestaria n°21-2016, se explica la modificación en su totalidad, en donde se analiza explica uno a uno los aumentos y las rebajas de cada cuenta.

La asesora presente, recomiendan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

Se somete a votación, quedando 4 votos a favor y aprobada en forma definitiva..."

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el dictamen de fecha 21 de diciembre del 2016, emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto (transcrito anteriormente), y con base en lo recomendado:

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la Modificación Presupuestaria **N°.21-2016**, por la suma de por la suma de **c21.933.844,79**, ya que se cuenta con la recomendación de las Funcionarias Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión.

TERCERO: Trasladar esta **Modificación Presupuestaria N°. 21-2016.**, al señor Alcalde para el trámite correspondiente.

Dicha Modificación Presupuestaria se transcribe al final de la presente acta

D) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA N°2016LA-000010-MUGARABITO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VALORIZACIÓN DE MATERIALES DEL CANTÓN DE GARABITO."

El señor Alcalde presenta el oficio **PM-N° 245-2016**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt, quien solicita la adjudicación de Licitación Abreviada N°2016la-000010-MUGARABITO "Diseño y Construcción de Centro de Valorización de Materiales del Cantón de Garabito."

Previo a esta adjudicación el Regidor Christian Salazar manifiesta que le gustaría conocer el diseño de ese centro de valorización de materiales.

El señor Presidente manifiesta que en este caso se le devuelve el oficio **PM-N° 245-2016** al señor Alcalde para que en la próxima sesión aporte dicho diseño y el expediente correspondiente a esta licitación, donde se incluya los estudios técnicos y legales para la adjudicación que se solicita.

El señor Alcalde toma nota y se muestra de acuerdo con el requerimiento que hace el señor Presidente.

Al mismo tiempo el señor Alcalde informa que en la primera semana de enero los Koreanos vendrán a presentar el diseño de la planta de desechos que pretende construir en el cantón de Garabito.

E) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN “COMPRA DIRECTA CONCURSADA 2016CD-000189-MUGARABITO –COMPRA DE UN SISTEMA DE EGRESOS Y PLANILLAS”.

El señor Alcalde presenta el oficio **PM-N° 244-2016**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt, quien solicita la adjudicación de Licitación Compra Directa Concursada 2016CD-000189-MUGARABITO, "COMPRA DE UN SISTEMA DE EGRESOS y PLANILLAS".

Dicho oficio **PM-N° 244-2016** es devuelto al señor Alcalde para que averigüe a través de la Proveedora si esta “Compra Directa Concursada”, requiere la aprobación del Concejo Municipal, y en caso de que así sea aporte la próxima sesión el expediente correspondiente a esta licitación, donde se incluya los estudios técnicos y legales para la adjudicación que se solicita.

F) APROBACIÓN DE MANUAL FINANCIERO CONTABLE.

Se conoce el oficio **HM-075-2016-MM**, de fecha 16 de diciembre del 2016, mediante el cual la comisión administrativa remite de Manual Financiero Contable, y al respecto manifiesta lo siguiente:

“De conformidad con oficio AMG.1169-20 16- TM del 02 de noviembre, 2016, relativo a realizar correcciones al borrador de Manual Financiero Contable indicadas en oficio Al -101-2016, y en cumplimiento del artículo 114 del Código Municipal, le indicamos que como Comisión nos hemos reunido y revisado el expediente del caso.

Primeramente elaboramos cronograma de actividades, mismo que hemos cumplido a cabalidad conforme al plazo y funciones.

Determinamos que en la mayoría de los casos existían procedimientos de funciones de departamentos sin que tuviesen relación con materia contable financiera. Asimismo se carecía de información importante como políticas y manuales contables y de algunos procedimientos financiero contables.

Se realizó análisis de la información, desechando información irrelevante y agregando información requerida para el tipo de manual que nos ocupa.

Es por ello que hemos unificado en un solo documento, que contiene:

Políticas Contables: generales y específicas
Manual funcional de cuentas contables actualizado
Manual Financiero Contable

Dicho documento consta de 685 folios. Recomendamos al Concejo Municipal su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República.”

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes el **Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Garabito**, documento constante de 685 (seiscientos ochenta y cinco folios) de conformidad con lo recomendado por la comisión administrativa nombrada al efecto por la Alcaldía Municipal, en su oficio **HM-075-20 16-MM**, de fecha 16 de diciembre, 2016, de acuerdo con el oficio AMG. 1169-2016-TM del 02 de noviembre, 2016, relativo a realizar correcciones al borrador de indicadas en oficio Al -101-20 16, y en cumplimiento del artículo 114 del Código Municipal.

Al mismo tiempo, se autoriza a la Secretaria del Concejo – Licda. Xinia Espinoza Morales – a certificar dicho manual, para cumplir con las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República desde el año 2012, específicamente en punto 4.18 del informe No DFOE-DL-IF-29-2012.

G) APROBACION DE CONCESIÓN DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, A NOMBRE DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA.

Se entra a conocer el proyecto de **Resolución ZMT-578-2016-JA**, suscritO por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, relacionado con el trámite de una concesión en zona marítima terrestre a nombre de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, el cual se transcribe a continuación:

**“PROYECTO DE RESOLUCION
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA.
ZMT-578-2016.**

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Garabito.

Estimados señores:

Este despacho se permite para su conocimiento dar traslado del presente Proyecto de Resolución sobre el expediente de solicitud de concesión número 1108-14, que realiza ante esta Municipalidad por la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-002-273596, cuyo representante legal es el **Sr. RICARDO SALAS MENDEZ**, quien es mayor, divorciado, transportista, vecino de Sarapiquí de Alajuela, cien metros al sur de la estación de gasolina de Cariblanco, con cédula de identidad número cuatro-uno cinco nueve- dos nueve dos, sobre una parcela de terreno ubicada en Playa Hermosa, el siguiente es el resumen del expediente correspondiente a dicha solicitud:

OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL. A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

RESULTANDO:

1.- Visto el expediente de solicitud de concesión de **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-002-273596, cuyo representante legal es el **Sr. RICARDO SALAS MENDEZ**, para el otorgamiento de una concesión en la zona marítimo terrestre de una parcela ubicada en Playa Hermosa, Distrito primero Jacó, Cantón de Garabito, Provincia de Puntarenas, con un área de 1545 m2 de acuerdo al Plano catastrado número P-1683350-2013, para darle un uso exclusivo **RECREATIVO**, de conformidad al Plan Regulador vigente aprobado para la zona.

2.- Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación para obtener la Concesión la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, y el otorgamiento del contrato de concesión.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el solicitante de la concesión la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud de concesión de fecha 04 de abril del año 2014, sobre una parcela ubicada en la Zona Marítima Terrestre de Playa Hermosa, con un área de 1545 m² aportando el plano catastrado P-1683350-2013. Visible al folio 4-5.
- 2.- El edicto de ley fue publicado en el diario oficial la Gaceta número ciento cincuenta y uno del 05 de agosto del año 2015, documento visible folio 25.
- 3.-Que mediante inspección de campo realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad en fecha 11 de junio del año 2014, se constato la adecuación de la parcela y uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona y en la actualidad se mantiene en la misma condición. Visible a folio 7.
- 4.-Que la parcela solicitada en Concesión se encuentra en el sector Costero de Playa Hermosa, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobado como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, sesión numero mil novecientos diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta, publicado en la Gaceta del seis de octubre de mil novecientos setenta.
- 5.- Que cuenta con el avalúo fiscal número cero uno cuatro-dos mil dieciséis de fecha 05 de agosto de 2016, el cual fue realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Garabito, y el terreno fue valorado en la suma de noventa y cinco millones ciento setenta y dos mil colones y le corresponde pagar de canon la suma de **¢3.806.880,00** (*tres millones ochocientos seis mil ochocientos ochenta colones*). Visible al folio 16-17.
- 6.- Que existe Plan Regulador en Zona Marítimo Terrestre de Playa Hermosa, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y La Municipalidad de Garabito, plan regulador que fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, número ciento veintitrés, artículo sexto, inciso a, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y uno y publicado en la gaceta número treinta del doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.
- 7.- Este departamento recibió el día 27 de setiembre de 2012, del **MINAET** el oficio ACOPAC-D-638-12, referente a la Certificación de Patrimonio Natural del Estado del sector de Playa Hermosa y mediante dicha certificación el señor Roy Castellón Sossa, Geógrafo Municipal, a través del oficio GM-054-2013 de fecha 14 de mayo de 2013, indica que el área de no afectación está circunscrita al área comprendida entre el mojón 106 y hasta el mojón 486, así como también desde el mojón 501 y hasta el mojón 515, y tan solo se observa una mancha de Patrimonio Natural del Estado asociada a la Quebrada Ganado y a la zona de protección de 15 metros a lo largo de ella; con base a lo anterior se determina que el Plano catastrado Número P-1683350-2013 de la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, no se encuentra afectado por áreas de bosque, áreas de conservación, zonas de protección, áreas de humedal, cuerpos de agua o similares (**PNE**). Visible a folio 30.
- 8.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta a todas las disposiciones en la ley seis mil cuarenta y tres, específicamente en los artículos cuarenta y dos y concordantes a su reglamento, artículos diecinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y seis y concordantes.
- 9.- Que el Alcalde Municipal y el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, no cuenta objeción alguna para otorgar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos del planeamiento de Desarrollo Turístico de la zona playa Hermosa.

10.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de la solicitud planteada por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, de la nueva concesión se hará por medio de la protocolización de piezas respectivas ante Notario Público.

11.- Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA.

POR TANTO:

Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

1.-*Con fundamento a lo anterior, se apruebe la solicitud de concesión planteada por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, cédula jurídica 3-002-273596, cuyo representante legal es el Sr. RICARDO SALAS MENDEZ, con cédula de identidad número cuatro-uno cinco nueve- dos nueve dos, por un área de 1545 m2 según plano catastrado P-1683350-2013 visible en folio1, por un plazo de veinte años para un uso Recreativo, y el canon a cancelar por año es la suma de **¢3.806.880,00** (tres millones ochocientos seis mil ochocientos ochenta colones).*

2.-*Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.*

3.-*Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los tramites que correspondan.*

El Concejo Municipal de Garabito **acoge** en todas sus partes el **PROYECTO DE RESOLUCION ZMT-578-2016, DE LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, dictado por el señor Alcalde Tobías Murillo, y con base en el **POR TANTO** de dicha resolución **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.-**APROBAR** *la solicitud de concesión planteada por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, cédula jurídica 3-002-273596, cuyo representante legal es el Sr. RICARDO SALAS MENDEZ, con cédula de identidad número cuatro-uno cinco nueve- dos nueve dos, por un área de 1545 m2 según plano catastrado P-1683350-2013 visible en folio1, por un plazo de veinte años para un uso Recreativo, y el canon a cancelar por año es la suma de **¢3.806.880,00** (tres millones ochocientos seis mil ochocientos ochenta colones).*

2- **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma *del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.*

3- **AUTORIZAR** al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA**, al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

No hay.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.21-2016
SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(21.933.844,79)	21.933.844,79
0.REMUNERACIONES	(3.950.000,00)	650.000,00
1. SERVICIOS	(17.200.000,00)	17.000.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	-	3.500.000,00
3.INTERESES Y COMISIONES	(783.844,79)	-
3. INTERESES Y COMISIONES		
5. BIENES DURADEROS		
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
8.AMORTIZACION	-	783.844,79

MUNICIPALIDAD DE GARABITO				
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°21-2016				
Justificación:				
Esta modificación se promueve en administración dar contenido de recursos en la cuenta de Servicios de ingeniería para estudio de compra de terreno y para Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina, para reparación de impresoras en la Administración, seguridad y vigilancia de la comunidad y Desarrollo Urbano. En educativo y cultural se refuerza servicio de telecomunicación, En seguridad y vigilancia reforzar Otros incentivos salariales y combustibles según oficio DPMG 531-2016.				
Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	41.835.601,11	(17.633.844,79)	16.933.844,79	41.135.601,11
ADMINISTRACION GENERAL	39.945.756,32	(16.850.000,00)	16.150.000,00	39.245.756,32
REMUNERACIONES	18.841.067,18	(2.350.000,00)	-	16.491.067,18
INCENTIVOS SALARIALES	18.841.067,18	(2.350.000,00)	-	16.491.067,18
Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	9.218.000,00	(1.950.000,00)		7.268.000,00
Décimo Tercer Mes	9.623.067,18	(400.000,00)		9.223.067,18
SERVICIOS	21.104.689,14	(14.500.000,00)	16.150.000,00	22.754.689,14
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	78.568,00	-	250.000,00	328.568,00
Impresión, Encuadernación y Otros	78.568,00		250.000,00	328.568,00

SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21.026.121,14	(14.500.000,00)	14.500.000,00	21.026.121,14
Servicios Jurídicos	19.630.944,00	(14.500.000,00)		5.130.944,00
Servicios de ingeniería	1.395.177,14		14.500.000,00	15.895.177,14
MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	-	1.400.000,00	1.400.000,00
Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	-		1.400.000,00	1.400.000,00
Registro de deuda, fondos y transferencias	1.889.844,79	(783.844,79)	783.844,79	1.889.844,79
INTERES SOBRES PRESTAMOS	1.783.844,79	(783.844,79)	-	1.000.000,00
INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.783.844,79	(783.844,79)	-	1.000.000,00
Intereses/ préstamo con BNCR - CANCHAS	1.783.844,79	(783.844,79)		1.000.000,00
AMORTIZACION	106.000,00	-	783.844,79	889.844,79
AMORTIZACION DE PRESTAMOS	106.000,00	-	783.844,79	889.844,79
Amortización Prestamos Entidades Financieras	106.000,00	-	783.844,79	889.844,79
Amortización de préstamo BNCR-canchas	106.000,00		783.844,79	889.844,79
SERVICIOS COMUNALES	8.932.318,06	(4.300.000,00)	5.000.000,00	9.632.318,06
EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	48.680,00	-	400.000,00	448.680,00

SERVICIOS	48.680,00	-	400.000,00	448.680,00
SERVICIOS BASICOS	48.680,00	-	400.000,00	448.680,00
Servicio de Telecomunicaciones	48.680,00		400.000,00	448.680,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	8.883.638,06	(4.300.000,00)	4.300.000,00	8.883.638,06
REMUNERACIONES	5.805.562,06	(1.600.000,00)	650.000,00	4.855.562,06
INCENTIVOS SALARIALES	5.805.562,06	(1.600.000,00)	650.000,00	4.855.562,06
Décimo Tercer Mes	3.960.313,97	(1.600.000,00)		2.360.313,97
Otros incentivos salariales	1.845.248,09		650.000,00	2.495.248,09
SERVICIOS	2.828.700,00	(2.700.000,00)	150.000,00	278.700,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	2.828.700,00	(2.700.000,00)	150.000,00	278.700,00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	2.828.700,00	(2.700.000,00)		128.700,00
Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	-		150.000,00	150.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	249.376,00	-	3.500.000,00	3.749.376,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	249.376,00	-	3.500.000,00	3.749.376,00
Combustibles y Lubricantes	249.376,00		3.500.000,00	3.749.376,00

DESARROLLO URBANO	-	-	300.000,00	300.000,00
SERVICIOS	-	-	300.000,00	300.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	-	300.000,00	300.000,00
Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	-		300.000,00	300.000,00
TOTAL	50.767.919,17	(21.933.844,79)	21.933.844,79	50.767.919,17

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
Presidente Municipal

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
.....u.l.....Secretaria del Concejo.u.l.....